

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"**

**RESOLUCIÓN AGT N° 71 116**

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 16 de mayo de 2016.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, de fecha 5 de abril del corriente, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Enzo Luis Pagani, requiere el pase en comisión de servicios de la agente Nazarena Traba, Legajo Personal N° 6082, quien se desempeña en la Asesoría General Tutelar, para prestar funciones en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional de dicho organismo, por un plazo de seis (6) meses.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales se expide manifestando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios, por el período señalado, en los términos del artículo 102 ss. y ccots. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que a fs. 43, se expidió la agente Traba manifestando su consentimiento con el pase en comisión solicitado.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta necesario autorizar el pase en comisión requerido.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

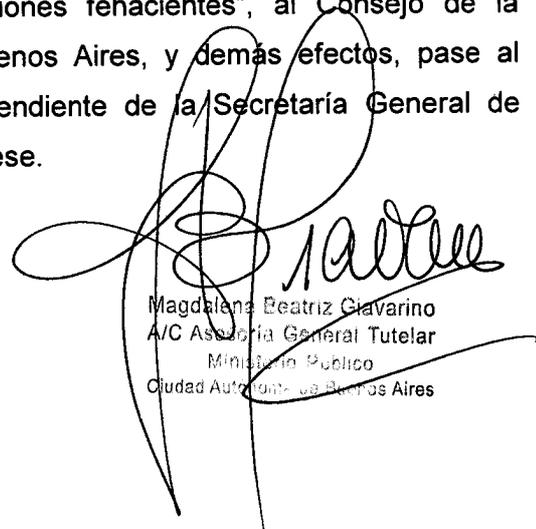
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N°4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pedido de pase en comisión de servicios de la agente Nazarena Traba, Legajo Personal N° 6082, para prestar funciones en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Clavarino  
A/C Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



